



LAGUNA BLANCA, 21 DE MARZO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 160 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 100 (Sección "A"), de fecha 04 de marzo de 2022, que autoriza la licencia médica N° 3 067025445-3 de don José Celestino Velásquez Pérez, desde el 04 de marzo de 2022 y hasta el 02 de mayo de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1149, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Área Educación para el año 2022.
3. El Memorandum N° 17 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Sostenedor de Educación, don Raúl Vivar Valín, en orden a resolver la contratación de don Antoni Luciano Ampuero Vargas, como reemplazo del funcionario auxiliar don Jose Celestino Velásquez Pérez, a partir del 04 de marzo de 2022 hasta el 04 de mayo del 2022, según documentación adjunta.
4. La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.
5. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
6. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una persona para que realice labores en el área de educación de la escuela Diego Portales de Villa Tehuelches, en función a la licencia médica del funcionario don José Celestino Velásquez Pérez.

DECRETO

1. **1.- APRUÉBESE**, a contar del 04 de marzo de 2022, el Contrato a Plazo Fijo, suscrito entre **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, RUT. N° 15.583.198-7, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el que sigue:



CONTRATO CÓDIGO DEL TRABAJO A PLAZO FIJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

En Villa Tehuelches, a 04 de marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad N°9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, Cédula de identidad N°15.583.198-7, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1984, de nacionalidad Chileno, Soltero, domiciliado en Los Pioneros #6, Villa Tehuelches, en adelante la "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de suplencia:

PRIMERO:

El presente contrato de trabajo se materializa en función de la licencia médica que actualmente goza José Celestino Velásquez Pérez, en consecuencia, mientras dure la licencia, suplirá sus funciones don Antoni Luciano Ampuero Vargas.

SEGUNDO:

EL TRABAJADOR, se compromete a realizar las funciones de AUXILIAR Y CHOFER en todos y cada uno de los recintos del Área de Educación de la I. Municipalidad de Laguna Blanca. En casos excepcionales, también, cumplirá en los recintos y vehículos del Área de Salud y Municipal, siempre que el señor Alcalde lo ordene mediante un Decreto.

TERCERO:

EL TRABAJADOR también deberá conducir los vehículos estatales que sean señalados por el sostenedor de educación y bajo las instrucciones de este.

La responsabilidad del trabajador, estará regulada por la normativa contenida en el Decreto ley N° 799, de 1974, sobre "Uso y Circulación de Vehículos Estatales", así como también, de las instrucciones impartidas en la Circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, mediante la cual se regula la aplicación del DL. 799.



Se deja expresa constancia de que el trabajador cuenta con la caución requerida por el artículo 7 del Decreto ley N° 799, de 1974.

CUARTO:

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sostenedor Educación, o por el señor Alcalde de la Municipalidad. Del mismo modo, el **TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

QUINTO:

El trabajo se realizará en: Edificio de la Escuela Diego Portales, en el recinto del Gimnasio, en el recinto del Hogar Internado, sala de Ensayo y en el edificio Municipal cuando sea requerido.

SEXTO:

EL TRABAJADOR desempeñará una jornada laboral 44 horas semanales

La distribución horaria del trabajador será la siguiente: de 08:00 a 17:00 de lunes a jueves y el día viernes de 08:00 a 16:00 horas.

A su vez, tendrá derecho a 30 horas extraordinarias mensualmente, que de acuerdo a normativa deberán ser debidamente justificada.

SÉPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de **\$709.809.- (setecientos nueve mil ochocientos nueve pesos)**, remuneración que será pagada por periodos mensuales vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Este gasto se imputará a la cuenta del presupuesto aprobado año 2022 de Educación N°215.21.03.005 suplencia y reemplazo.

OCTAVO:

El presente contrato de trabajo rige desde el día 04 de marzo de 2022 hasta el 04 de mayo de 2022, inclusive.

NOVENO:

El trabajador declara que, para los efectos de las deducciones legales, su régimen de salud es **FONASA**, y que se encuentra incorporado a la **AFP PROVIDA**.

DECIMO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches, Kilómetro 100, Ruta 9 Norte y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Punta Arenas.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia de que el trabajador ingresó el día 04 de marzo del año 2022.

DECIMO SEGUNDO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DECIMO TERCERO:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares (5) ejemplares, cuatro en poder el **EMPLEADOR** y uno en poder del **TRABAJADOR** el cual declara en este acto recibir a su entera conformidad.

ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS
RUT:15.583.198-7

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I, MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato a Plazo Fijo, será vigente desde el día 04 de marzo de 2022 y hasta el 04 de mayo del 2022.

3.- **PÁGUESE** por este servicio un monto mensual, correspondiente a la suma de \$ 709.809.- (Setecientos nueve mil ochocientos nueve pesos), remuneración que será pagada por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.005 "Suplencias y reemplazos", del Presupuesto vigente Área Educación, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/cls



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECT. RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL

CONTRATO CÓDIGO DEL TRABAJO A PLAZO FIJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

En Villa Tehuelches, a 04 de marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cedula de identidad N°9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, Cédula de identidad N°15.583.198-7, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1984, de nacionalidad Chileno, Soltero, domiciliado en Los Pioneros #6, Villa Tehuelches, en adelante la "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de suplencia:

PRIMERO:

El presente contrato de trabajo se materializa en función de la licencia médica que actualmente goza José Celestino Velásquez Pérez, en consecuencia, mientras dure la licencia, suplirá sus funciones don Antoni Luciano Ampuero Vargas.

SEGUNDO:

EI TRABAJADOR, se compromete a realizar las funciones de AUXILIAR Y CHOFER en todos y cada uno de los recintos del Área de Educación de la I. Municipalidad de Laguna Blanca. En casos excepcionales, también, cumplirá en los recintos y vehículos del Área de Salud y Municipal, siempre que el señor Alcalde lo ordene mediante un Decreto.

TERCERO:

EI TRABAJADOR también deberá conducir los vehículos estatales que sean señalados por el sostenedor de educación y bajo las instrucciones de este.

La responsabilidad del trabajador, estará regulada por la normativa contenida en el Decreto ley N° 799, de 1974, sobre "Uso y Circulación de Vehículos Estatales", así como también, de las instrucciones impartidas en la Circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, mediante la cual se regula la aplicación del DL. 799.

Se deja expresa constancia de que el trabajador cuenta con la caución requerida por el artículo 7 del Decreto ley N° 799, de 1974.

CUARTO:

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sostenedor Educación, o por el señor Alcalde de la Municipalidad. Del mismo modo, el **TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

QUINTO:

El trabajo se realizará en: Edificio de la Escuela Diego Portales, en el recinto del Gimnasio, en el recinto del Hogar Internado, sala de Ensayo y en el edificio Municipal cuando sea requerido.

SEXTO:

EL TRABAJADOR desempeñará una jornada laboral 44 horas semanales

La distribución horaria del trabajador será la siguiente: de 08:00 a 17:00 de lunes a jueves y el día viernes de 08:00 a 16:00 horas.

A su vez, tendrá derecho a 30 horas extraordinarias mensualmente, que de acuerdo a normativa deberán ser debidamente justificada.

SÉPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de **\$709.809.- (setecientos nueve mil ochocientos nueve pesos)**, remuneración que será pagada por periodos mensuales vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Este gasto se imputará a la cuenta del presupuesto aprobado año 2022 de Educación N°215.21.03.005 suplencia y reemplazo.

OCTAVO:

El presente contrato de trabajo rige desde el día 04 de marzo de 2022 hasta el 04 de mayo de 2022, inclusive.

NOVENO:

El trabajador declara que, para los efectos de las deducciones legales, su régimen de salud es **FONASA**, y que se encuentra incorporado a la **AFP PROVIDA**.

DECIMO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches, Kilómetro 100, Ruta 9 Norte y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia de que el trabajador ingresó el día 04 de marzo del año 2022.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DECIMO TERCERO:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares (5) ejemplares, cuatro en poder el **EMPLEADOR** y uno en poder del **TRABAJADOR** el cual declara en este acto recibir a su entera conformidad.

Antoni A

ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS
RUT:15.583.198-7


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I, MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°17, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Se adjuntan los antecedentes del funcionario auxiliar de Educación don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, RUT: 15.583.198-7, que ejerce su función en reemplazo de funcionario auxiliar don JOSE VELASQUEZ actualmente con licencia médica, de la misma área de Educación. Los antecedentes son los siguientes:

Contrato firmado por ambas partes.

Anexo del contrato firmado por ambas partes. Aspectos legales que no permiten realizar las funciones de chofer.

Certificado de Antecedentes.

Declaración Jurada Simple.

Curriculum Vitae firmado.

Fotocopia del Carnet de Identidad ambos lados.

Copia del certificado de Estudio.

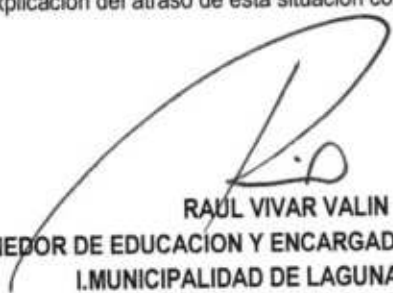
Certificado de situación militar al día.

Copia del reporte de inhabilidades para trabajar con menores de Edad.

Quedará pendiente el certificado de disponibilidad presupuestaria, donde el Asesor Contable don MIGUEL PEÑA será responsable de hacerlo llegar.

De lo anteriormente expuesto solicito hacer el Decreto que aprueba su contrato; desde el día 04 de marzo del año en curso, dado que después esto por razones legales la unidad jurídica tuvo que modificar el Contrato con un anexo de contrato. Explicación del atraso de esta situación contractual.

Atentamente,


RAÚL VIVAR VALÍN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

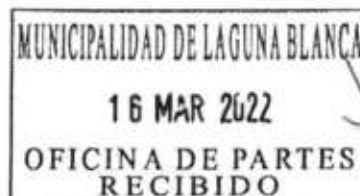


REVV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

Villa Tehuelches, 16 de marzo del año 2022





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 90593112

Código Verificación:
179035e4e599



90593112

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

R.U.N. : 15.583.198-7 Fecha nacimiento: 28 Diciembre 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15583198-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15583198-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 22 Febrero 2022, 11:51.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812022

RUN : 15583198-7

RBERZ1

www.registrocivil.gob.cl



FIRMA DEL TITULAR



RUN 15.583.198-7

Antoine A



Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: No Informada

INCHL1037907809N07<<<<<<<<<<
8412287M2412285CHL15583198<7<7
AMPUERO<VARGAS<<ANTONI<LUCIANO



CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

- Nombre: Antoni Luciano Ampuero Vargas
- R.U.T.: 15.583.198-7
- F. de Nacimiento: 28 de diciembre 10984
- Edad: 36 años
- Estado civil: Soltero
- Dirección: Los Pioneros #6, Villa Tehuelches.
- Celular: 9 85878593
- Email: lucianoampuero Vargas@gmail.com
- Licencia: A-2 Profesional

ANTECEDENTES ACADEMICOS

- Enseñanza Básica: Completa, escuela Juan Williams.
- Enseñanza Media: Completa, Liceo Politécnico, Mecánica Automotriz.

ANTECEDENTES LABORALES

- Auxiliar buses Pacheco año 2003 – 2004 Punta Arenas – Natales – Punta Arenas – Usuahia.
- Jornal Constructora Vilicic año 2005.
- Chofer Minibuses Empresa Nanduari año 2006, Viajes al Aeropuerto.
- Chofer de locomoción colectiva, 2007 al 2020.
- Faenas de Campo, año 2020, Cooperativa Cacique Mulato.
- Auxiliar Área de Educación II. Municipalidad de Laguna Blanca, noviembre 2021 a la fecha.

APTITUDES

Capacidad de adaptación a los cambios que emergen en los contextos de trabajo, trabajo en equipo, liderazgo, creatividad, y resolución de conflictos.



ANTONI AMPUERO VARGAS

15.583.198-7



CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

Enseñanza Media T-P Industrial Niños y Jóvenes

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, RUN 15583198-7, quien ha cursado en el año escolar 2002 el 4° medio B de Enseñanza Media T-P Industrial Niños y Jóvenes, en el establecimiento educacional **LICEO POLITECNICO**, comuna de **PUNTA ARENAS**, **REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General : 5.3
Situación Final : Opta a Licencia de Enseñanza Media



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 11 de noviembre de 2021

Código de Verificación
N° beae9d05-0f10-4359-aa86-c39628617cf0

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.28.0)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

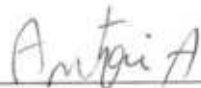
Yo: **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**

Cédula de Identidad N° **15.583.198-7**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA



FECHA : 25 DE FEBRERO -DE 2022

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	15.583.198-7
NOMBRE	ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 16 marzo 2022, 11:58 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:

14278303



1 4 2 7 8 3 0 3

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 15583198-7
NOMBRES: ANTONI LUCIANO
APELLIDO PATERNO: AMPUERO
APELLIDO MATERNO: MARGAS

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

HIZO EL SERVICIO MILITAR EN EL EJÉRCITO DE CHILE



Fecha de Emisión: 16-03-2022 11:56:03

Válido por 90 días

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento

Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

84942423

Verifique la validez de este documento en:
<http://www.dgmn.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 15/2022

Fecha: MARZO 03 DE 2022.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION SUPLENCIA AREA EDUCACION DESDE 01 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2022, ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS, RUT 15.583.198-7.

COSTO TOTAL:

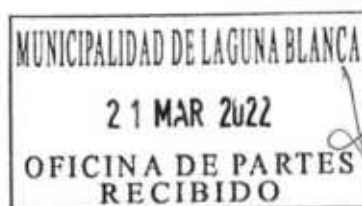
CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS (PRESUPUESTO EDUCACION 2022)	01/03/2022	05/05/2022	Gasto Mensual \$709.809.-	Gasto Total \$ 1.537.920.-
215,21,03,005	Aportes del Empleador (PRESUPUESTO EDUCACION 2022)	01/03/2022	05/05/2022	Gasto Mensual \$49.801.-	Gasto Total \$ 107.902.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.645.822.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO EDUCACION 2022 del área de EDUCACION MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



90266915

RESTRICCIONES

ESPECIALIDAD

Antoni A

DIRECTOR

SECRETARÍA

51447

51447

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPUBLICA DE CHILE

A2 Ley 19495

15.583.198-7

PUNTA ARENAS

ANTONI LUCIANO

AMPUERO VARGAS

PJE. ALFREDO ANDRADE

BORQUEZ 01236

28/12/2018

28/12/2022

51447

90266915

